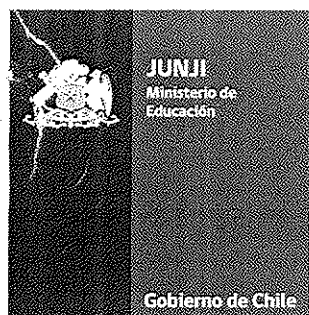




RESOLUCION EXENTA N° 015/1397

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

LA SERENA, 31 de OCTUBRE de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Memorandum N° 015/200, sobre Solicitud de Acceso a Información Pública, recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 29 de Octubre de de 2012.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 29 de Octubre de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una Solicitud de Acceso a Información Pública relativa a: *"Solicito el Informe de Fiscalización del jardín infantil El Mundo de los Niños y si han recibido algún reclamo por maltrato a niños de este mismo establecimiento"*.

2° Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3° Que, revisado los antecedentes relacionados con el jardín infantil particular empadronado *"El Mundo de los Niños"*, de la comuna de La Serena, puedo informar que dicho establecimiento no posee ningún tipo de reclamos ingresados al SIAC de JUNJI, Región de Coquimbo.

RESUELVO:

1° **ENTRÉGUESE** a solicitante doña **DIANA MADRID BRAVO**, lo solicitado: a) La respuesta señalada en el Considerando 3°, esto es, que el jardín infantil "*El Mundo de los Niños*", de la comuna de La Serena, no ha sido objeto de ningún tipo de reclamos; b) Copia del último Informe de Fiscalización realizado al jardín infantil ya individualizado.

2° **NOTIFÍQUESE** a la requirente, haciéndose llegar copia del presente acto administrativo, junto a la documentación indicada en el resolutivo anterior, al correo electrónico: diana.madrid@cultura.gob.cl.

3° Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario de fecha 20 de abril de 2011, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOYCE LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

(Circular stamp: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Región de Coquimbo)



JLLT/PPA/ppa

Distribución:

- Sra. Diana Madrid Bravo.
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Nuñez G.)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Departamento de Fiscalía
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.